

asesor de audiencia y las recomendaciones y tiene la autoridad final de determinar la culpabilidad en una actuación de conducta criminal indirecta y de publicar un mandato prohibiendo al no-abogado de continuar con tales actividades.

¿ QUÉ DEBO DE ESPERAR Y NO ESPERAR?

Ud. puede esperar que su pedido recibirá atención rápida y rigurosa; las investigaciones normalmente se llevan a cabo dentro de ocho meses. Ud. puede esperar que se hará todo lo necesario para desempeñar su pedido de manera justa tanto para Ud. que la persona de quién se trata su investigación. Ud. puede esperar recibir un aviso por escrito de la disposición final del caso.

No se puede esperar que sus alegaciones serán decididas a base de su entendimiento personal de lo que pasó. Tampoco, en el caso del no-abogado quién Ud. quiere hacer investigar, puede él o ella esperar que todo se decidirá a base solamente de su propio entendimiento de lo que pasó. La decisión final depende de la preponderancia de la prueba pertinente y disponible.

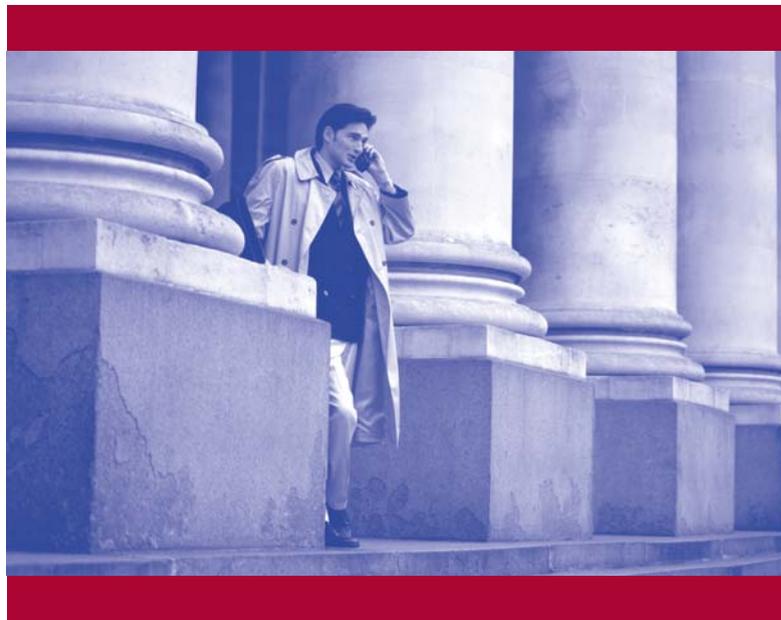
¿ES QUE LAS ACTUACIONES SON CONFIDENCIALES?

Una vez que una investigación sea revisada y un archivo se establezca, la verdad es que una investigación está pendiente y la estadía de la investigación no puede ser revelada. Sólo después de que una petición de mandato judicial o desacato esté entablada, el asunto se considera como información pública. A partir de entonces, el archivo del tribunal está a disposición de quien quiera verlo. Se permite la revisión de archivos del tribunal solamente durante horas de trabajo. Se cobra una cuota para sacar copias.



Asesoría de Reglamentación de Abogados del Tribunal Supremo de Colorado.
1300 Broadway, Suite 500 • Denver, Colorado 80203
(303) 457-5800 • Llamada gratis (877) 888-1370
Este folleto se puede reproducir sin permiso.

EL EJERCICIO NO AUTORIZADO DE LA PROFESIÓN DE ABOGACÍA EN EL ESTADO DE COLORADO



El Tribunal Supremo
Asesoría de Reglamentación de Abogados
Attorney Regulation Counsel

Editado para informar al público por la Asesoría de Reglamentación de Abogados del Tribunal Supremo de Colorado.

Asesoría de Reglamentación de Abogados del Tribunal Supremo de Colorado
Attorney Regulation Counsel of the Colorado Supreme Court
1300 Broadway, Suite 500 • Denver, Colorado 80203
(303) 457-5800 • Llamada gratis (877) 888-1370

¿QUÉ PASA SI YO NO SÉ HABLAR EL INGLÉS?

La Agencia de la Asesoría de Reglamentación de Abogados (*Office of the Attorney Regulation Counsel*) le ayudará con servicios de interpretes (traducción) a cualquier persona que tenga queja y que no hable el inglés.

¿QUIÉN CONTROLA A LOS NO ABOGADOS CUANDO ACTUAN EN CALIDAD DE ABOGADO?

La Constitución del estado de Colorado encarga al Tribunal Supremo con el poder de la reglamentación del ejercicio de la profesión de abogacía. Mediante este derecho de origen constitucional, el Tribunal Supremo tiene la autoridad inherente para controlar y prohibir el ejercicio de la profesión de abogacía por individuos que no tienen licencia para el ejercicio de abogacía en el estado de Colorado. La Agencia de Asesoría de Reglamentación de Abogados del Tribunal Supremo (*Supreme Court Office of Attorney Regulation Counsel*) investiga y prosigue casos que tengan que ver con el ejercicio desautorizado de la profesión de abogacía (*UPL Unauthorized Practice of Law*).

¿QUÉ ES LA META DE LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE UPL (EJERCICIO DE ABOGACÍA SIN LICENCIA)?

La meta de las normas del ejercicio de abogacía sin licencia es de proteger al público. El Tribunal Supremo de Colorado puede prohibir que un individuo continúe de ejercer la profesión de abogado de forma desautorizada con la publicación de un mandato civil (*civil injunction*). El Tribunal Supremo de Colorado, o su Comité de UPL, pueden entrar en un acuerdo por escrito con la persona de modo que la persona queda obligada de dejar de ejercitar la profesión de abogacía desautorizada.

La Agencia de la Asesoría de Reglamentación de Abogados no otorga ni es capaz de dar asesoría legal a las personas o consejo legal alguno a un demandante. Las actuaciones son planeadas para prohibir en el futuro el ejercicio desautorizado de la profesión de abogacía. Estas actuaciones le pueden ayudar, obligando al no-abogado de regresarle los pagos que Ud. ha hecho. En cambio, las actuaciones no son planeadas para representar sus intereses de parte de Ud. Si Ud. ha sufrido una pérdida de finanzas o bienes, sus derechos tienen que ser ejecutados principalmente por los medios legales comunes que se pueden ejercer en contra de la persona que es responsable de su pérdida.

Ud. puede hacer alegaciones con respecto al ejercicio desautorizado de la profesión de abogacía (UPL) con proporcionarnos un pedido de investigación por escrito, entregandolo a nuestra oficina. Este pedido puede ser en forma de una carta. Cuando

Ud. entable su pedido de investigación, dé su nombre, su dirección y su número de teléfono tanto como el nombre, la dirección, y el número de teléfono del no-abogado. Desde luego, en su carta, procure establecer los hechos sobre los cuales están basados sus alegaciones. Anexa fotocopias de cualquier documento de un tribunal, otro documento, carta, u otra cosa que tenga que ver con sus alegaciones.

Todos los casos que se mandan a nuestro despacho primero son revisados para decidir si esta agencia tiene la jurisdicción para llevar una investigación de las alegaciones. Si la respuesta es de sí, una investigación se llevará a cabo. El no-abogado puede recibir una copia de su pedido de investigación.

Si el asunto es designado para mayor investigación, será asignado a un abogado dentro de la sección de causas de la Agencia de Asesoría. A este nivel, se hace una investigación completa e imparcial. Si al fin de la investigación el abogado o la abogada litigante cree que no hubo ejercicio desautorizado de abogacía, el asunto se declarará sin lugar. En el caso contrario, si el abogado cree que sí, hubo ejercicio desautorizado de abogacía, el asunto se hará seguir al Comité de UPL.

El Comité de UPL se compone de abogados y de no-abogados, nombrados por el Tribunal Supremo de Colorado para servir en calidad de revisión. El Comité revisará el informe del abogado o la abogada litigante. Si el Comité determina que sí la persona participó en el ejercicio desautorizado de la profesión de abogacía, y si es probable que la actividad vaya a continuar, el Comité puede pedir que la persona firme un acuerdo diciendo que se abstendrá de ejercer la profesión desautorizada de abogacía. Si la conducta incluye el ejercicio desautorizado de la profesión de abogado, y el individuo se niega de firmar un convenio, el Comité UPL puede recomendar actuaciones de mandato judicial. Actuaciones de mandato judicial (*Injunctive proceedings*) se hacen ante el Tribunal Supremo de Colorado y buscan un mandato civil que obligaría al no-abogado de dejar de ejercer desautorizadamente la profesión de abogado. El Comité UPL también puede autorizar un acto ante el Tribunal Supremo de Colorado de desacato criminal indirecto si es que haya cualquier infracción de mandato o decreto previo.

Si el Comité UPL recomienda actuaciones de mandato o desacato, la Agencia de Asesoría de Reglamento de Abogados entablará una demanda de mandato o desacato en contra del no-abogado ante el Tribunal Supremo de Colorado. El Tribunal Supremo entonces nombrará a un asesor de audiencia para organizar un juicio sobre el asunto. El asesor de audiencia conocerá todas las pruebas pertinentes, lo que puede incluir su testimonio, el testimonio del no-abogado y de otros testigos, si hay. Desde luego, el abogado de audiencia hace determinaciones de hecho y archiva un informe y recomendaciones con el Tribunal Supremo de Colorado. Luego, el Tribunal Supremo de Colorado revisa la constancia del proceso y el informe del